

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 MAR 2020

**VISTO** la Nota N° 28/20 – Letra: P.G.V., presentada por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, Presidente del Bloque Movimiento Popular Fueguino; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma adjunta Factura B N° 0008-00033838, correspondiente a la firma comercial Pinturerías Casa Rosales S.R.L., por un importe de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 07/00 (\$ 6.695,07), con detalle de materiales comprados por el Legislador mencionado en el visto.

Qué asimismo, solicita a ésta Presidencia se autorice el reintegro de los gastos efectuados, que fueron utilizados en las tres (3) oficinas a su cargo.

Que por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente reconocer y autorizar el reintegro de gastos efectuados por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, conforme al detalle y monto de la Factura mencionada en el primer párrafo.

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial N° 1015 y en la Resolución de Presidencia 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER y AUTORIZAR el reintegro al Sr. Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 07/00 (\$ 6.695,07), conforme a la Factura B 0008-00033838, correspondiente a la firma comercial Pinturerías Casa Rosales S.R.L.; por los motivos expuestos en los considerandos.

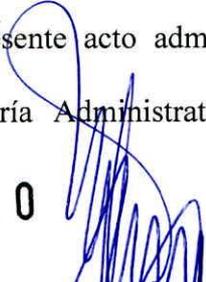
**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

0181/20

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo